



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: DRA. NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

ACUERDO No. CSJNSA23-503
24 de noviembre de 2023

"Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión temporal de reparto y de términos de los Juzgados Promiscuos Municipales de Toledo, Labateca, Cúcota y Chitagá, por el hecho de fuerza mayor por la interrupción programada del servicio de energía eléctrica con afectación en la disposición del servicio de internet y telefonía móvil en dichos Despachos Judiciales"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER y ARAUCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el comunicado realizado por la empresa Centrales Eléctricas de Norte de Santander CENS Grupo EPM, la desconexión programada del servicio de energía para los días lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023, en todo el casco rural y urbano de los municipios de Pamplona, Toledo, Labateca, Chitagá, Cacota y Silos por la realización de trabajos técnico en la subestación Toledo, propiedad de ISA INTERCOLOMBIA, por un lapso aproximadamente de 32 horas aproximadamente partiendo desde las 10:00 a.m. del 27 de septiembre de 2023 y hasta las 6: 00 p.m. del 28 de noviembre de 2023.



CENS informa que ISA Intercolombia realizará trabajos técnicos en la Subestación Toledo que implica una desconexión del servicio de energía en:

**Toda el área urbana y rural de:
Toledo, Labateca, Cúcota , Chitagá y el corregimiento de Bábeaga (Silos)**

Fecha:
Desde las 10:00 a.m. del lunes 27 de noviembre
hasta las 6:00 p.m. del martes 28 de noviembre

Tiempo: 32 horas aproximadamente

Motivo: Mantenimiento de Equipos en la Subestación Toledo propiedad de ISA INTERCOLOMBIA.

Línea de atención nacional: **01 8000 414115**
www.cens.com.co

Que, por lo anterior, la interrupción programada del servicio de energía eléctrica solo aplica para los municipios donde se encuentran dispuestos los Juzgados Promiscuos de Toledo, Labateca, Cácuta y Chitagá, generando afectación en la prestación de los servicios judiciales por la carencia del servicio de fluido eléctrico, y la indisponibilidad del servicio de internet y transmisión de datos, así como interconexión de telefonía móvil.

Que la carencia del fluido eléctrico, y del servicio de internet y de telefonía móvil constituyen un hecho de fuerza mayor, por lo que es necesario efectuar el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuos de Toledo, Labateca, Cácuta y Chitagá, y decretar la suspensión de reparto así como la suspensión de términos de los procesos que cursan en los despachos judiciales, conforme al cronograma de suspensión programada del servicio de energía eléctrica señalado por la empresa Centrales Eléctricas de Norte de Santander "CENS".

Que se debe garantizar la prestación de los servicios judiciales para la atención de Audiencias de Control de Garantías inmediatas, las que se podrán realizar de manera presencial o virtual si es del caso, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que se encuentren al alcance de los Despachos Judiciales que sean habilitados; así como la atención de Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas con medida provisional, por lo que tales actuaciones no serán objeto de suspensión de término.

Que el reparto tanto de las audiencias de Control de Garantías inmediatas, como de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus y Acciones de Tutelas con medidas provisionales será efectuado por los Despachos Judiciales que tengan la disponibilidad de los servicios de energía en los despachos que de manera excepcional sean habilitados en el presente Acuerdo.

Que una vez se restablezca el servicio de energía, e internet y telefonía móvil en los municipios afectados con la interrupción del servicio de energía se deberán realizar las compensaciones a que haya lugar a fin de nivelar las cargas entre los diferentes Despachos Judiciales.

Que el Acuerdo PSAA16-10561, calendado agosto 17 de 2016, prevé que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o sede de los Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, inciso final, establece que "*En los términos de días no se tomaran en cuenta.... aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado*"

Que conforme a lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el cierre extraordinario temporal de los Juzgados Promiscuos de Toledo, Labateca, Cácuta y Chitagá, durante los días lunes 27 y martes 28 de noviembre de la presente anualidad, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y hasta las 6: 00 p.m., de acuerdo a las consideraciones expuestas en este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la suspensión de reparto y de términos procesales por los días lunes 27 y martes 28 de noviembre de los corrientes, en los Despachos Judiciales de los siguientes municipios: Toledo, Labateca, Cácuta y Chitagá, los cuales hacen parte del Distrito Judicial de Pamplona.

Las Audiencias de Control de Garantías Inmediatas en relación con hechos delictivos que se cometan en estos municipios durante el cierre extraordinario programado, así como las Acciones de Tutelas con medida provisional no serán objeto de suspensión de término.

En consecuencia, el reparto de las solicitudes de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas y tutelas con medida provisional que por competencia territorial correspondan a los Juzgados Promiscuos Municipales de Toledo, Labateca, Cácosta y Chitagá serán atendidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán o el Juzgado Promiscuo de Ragonvalía.

Para lo anterior, se otorga competencia excepcional para los fines del reparto y conocimiento de Audiencias de Control de Garantías Inmediatas, al Juzgado Promiscuo Municipal de Herrán y al Juzgado Promiscuo de Ragonvalía, para los días lunes 27 y martes 28 de noviembre de 2023, fecha en que se encuentra programado el cierre de los Despachos Judiciales antes citados, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA07-4290 de 2007, por el cual se crearon las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Pamplona para fines de Control de Garantías y según lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

El Turno de Hábeas Corpus programados para el Distrito Judicial de Pamplona en horario nocturno en dicho día, serán atendido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CSJNSA23-112 del 15 de febrero de 2023.

Los Despachos penales de conocimiento que tengan programadas Audiencias con persona privada de la libertad podrán realizarla de manera presencial, si existen las condiciones logísticas para su realización.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que en los Despachos Judiciales distintos a los de la jurisdicción penal, donde se tienen programadas Audiencias presenciales o virtuales, el Juez como Director del proceso podrá evaluar si están dadas las condiciones para que estas se lleven a cabo, o en su defecto reprogramarlas, en todo caso respetando los términos judiciales y los derechos fundamentales.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo será enviado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Pamplona, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Dirección Seccional de Fiscalía de Pamplona, a la Defensoría del Pueblo de Pamplona, a los Centros de Servicios Judiciales del SPA de Pamplona, a la Coordinación Administrativa de Pamplona, a la Gobernación de Norte de Santander, y a las Alcaldías Municipales de los municipios afectados con la suspensión del fluido eléctrico.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser fijado en todos los Despachos Judiciales afectados por las medidas aquí establecidas del Distrito Judicial de Pamplona y publicado en el Portal de la Rama Judicial - link del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en la Pag Web del Tribunal Superior de Pamplona, y en Los Micrositios Web de los Despachos Judiciales afectos a esta medida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

Presidenta

NPRH/abd

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 414 Tel. 5 743156

E-mail secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co